



N. Y. A.

D. Ramon Guiter Muñoz Escribano pp.º por el Rey N. S.
 del Numero de esta Villa, á V. S. con todo respeto Expone:
 Que los Registros, Notas y papeles q. se le han entregado
 como á sucesor de Bart. Muñoz Outeiro; pertenecer
 unos á las Emias de q. thora anterior fue propietario,
 y actuario, y otros á las de D. Fran.º Arocin Belton, y D.
 Fran.º José Arocin, de los q. fue, no sucesor, sino Regente
 el enunciado Muñoz: Esta circunstancia pudiera in-
 tibar en lo subscribo, aunque sin fundam.º alguna
 reclamacion por la q. se intentase perturbas al Exponen-
 te en la custodia y regimen q. se le ha conferido de los pa-
 peles de los espresados Emios Arocin: Dice q. infunde
 de ser electo Escribano el D.º Bart. Muñoz, y quando se le
 dio la custodia de los indicados dos oficios ó Protocolos, res-
 ta q. el Ayunt.º usando de sus facultades, y atemperan-
 dose á las mismas preterisiones de los Aspirantes, nom-
 bró sucesor á Fran.º Bautista Gada solamente, para
 el oficio de Emia valante por muerte de D.º Fran.º
 José Arocin, y no p.º obtener los papeles de este, y de su
 antecesor, pues en quanto á este, hizo merced de la cus-
 todia y regimen al Bart. Muñoz: No obstante, por
 alejar tod. motivo de controversia é inquisitio, y sin
 embargo de q. la entrega q. V. S. ha acordado hacer
 le al recurrente de los tres referidas Emias, ha sido
 absoluta y por la vida del Exponen.º, recurre abho-
 ra en justa prebencion de su d.º, p.º q. V. S. se in-
 ba decretar, q. sa onente resolusion y decreto, ha

